FOLIO Nº 3

DECRETO Nº 957/2.021.

CONCORDIA, 31/08/2.021.

VISTO la facturación presentada por la Clínica Municipal para el Deportista, conforme acta de recepción adjunta , tendiente al pago de los servicios prestados en dicha Juridicción por personal que reviste como monotributista, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 67.800,00.-) y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la continuidad de estos servicios ya que caso contrario se resentiría la atención brindada desde dicha jurisdicción a la Ciudad de Concordia. *AGOSTO 2021.*

Que es decisión de este Departamento ejecutivo dar curso favorable, al trámite indicado en el Visto.

Que en este marco corresponde encuadrar el presente gasto en el Artículo 12º, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, de la Ley Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Autorizase la continuidad de trámite de facturación presentada por la Clínica Municipal para el Deportista, según anexo, tendiente al pago de los servicios prestados en órbita de sus dependencias por personal que reviste como monotributista, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 67.800,00.-) en virtud a los Considerandos precedentes.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
DESARROLLO URBANO
CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MARCELO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9051
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FOLIO 4

ARTICULO 2º.- Encuadrese el gasto mencionado, en el Articulo 12º, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a Mesa de Entradas para caratular las presentes actuaciones, Posteriormente derivar a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 4º.- Exceptúese al presente de la aplicación del Decreto Nº 572/19, prorrogado por decreto 700/2021.

ARTICULO 5°.- Gírese a la Contaduría Municipal y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALDO D[illegible]N ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA